

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.102.—«Peninsular Maderera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1968, sobre recurso de revisión sobre calificación profesional de productos de la Empresa.

Pleito número 8.166.—«Papelera Tolosana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1967, sobre concesión de registro de la marca número 520.356, denominada «Parchemin» (con gráfico).

Pleito número 8.171.—Compañía Mercantil «F. Hoffmann-La Roche & Cie» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de noviembre de 1967 sobre concesión de registro de la marca internacional número 268.972, denominada «Pondoxyn».

Pleito número 8.106.—Doña Marta Fernández Bolaños Rivera contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de enero de 1968 sobre proyecto de parcelación de los sectores I a III de la zona regable del Guadalhorche.

Pleito número 8.063.—«Bárbara Ward, Sociedad Anónima Española», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de diciembre de 1966 sobre concesión del registro de la marca número 469.327, denominada «Tan o Tan».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el servicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Secretario Decano.—2.327-E.

Secretaría: Vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 3.063. — «Construcciones Rodrigo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 julio de 1966, sobre concurso para adjudicación de terrenos del Patrimonio Forestal del Estado en los Montes Dunas de Guardamar y Dunas de Elche.

Pleito número 3.261.—«Hispania, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 29 de octubre de 1966, sobre contrato por compra de 750 toneladas métricas de carne de vacuno congelada, de Uruguay.

Pleito número 3.308.—Don Barrea Irene Octave Marie contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de octubre de 1966, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 8.081.—Don Fernando Alfonso Stuart y Saavedra contra el Ministerio de la Vivienda, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de ordenación de la finca «Las Lomas», de Boadilla del Monte.

Pleito número 8.233.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de

Industria en 14 de marzo de 1967, sobre concesión de la marca número 465.766, denominada «Aspíguma».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario Decano.—2.382-E.

Pleito número 7.859.—«Industrias Conserveras y Vegetales, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura de 28 de diciembre de 1967, sobre calificación de interés preferente a efectos industriales.

Pleito número 8.128. — «Vinolia, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 9 de noviembre de 1967, sobre denegación de la marca número 456.624.

Pleito número 7.179.—Don José María Jorba Puigsubirá contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de septiembre de 1966, sobre concesión de la marca número 452.749, denominada «Lactopir».

Pleito número 7.811.—«Badische Anilin & Soda Fabrik, etc.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de diciembre de 1966, sobre concesión del modelo industrial número 50.310.

Pleito número 7.869.—«Proyectos y Obras, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de noviembre de 1967, sobre liquidación de primas de accidentes de trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario Decano.—2.381-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fanjul Basanta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1967, que acuerda la baja en el Escalafón del Cuerpo de Interventores de la Administración Local del recurrente como Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, pleito al que ha correspondido el número general 8.314 y el 110 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Torres Cuevas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 10 de enero de 1968 y la que por silencio administrativo haya recaído a los recursos de reposición sobre cómputo de antigüedad de los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 8.296 y el 108 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rafael Belda Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra Decreto 907/1967, de 20 de abril, sobre las condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire, pleito al que ha correspondido el número general 8.318 y el 111 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.293-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Cid Sánchez-Villares se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 907/1967, de 20 de abril, sobre condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire, pleito al que ha correspondido el número general 8.324 y el 113 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Avila Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 907/1967, de 20 de abril, sobre condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del Ministerio del Aire, pleito al que ha correspondido el número general 8.330 y el 115 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.295-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1968, que estima recurso de alzada interpuesto por doña Enriqueta Graneri Ferrera contra resolución del Consejo de Administración de la Mutuality de 11 de mayo de 1967, que acuerda reponer actuaciones al trámite de decisión sobre señalamiento de pensión de viudedad, pleito al que han correspondido el número general 8.393 y el 128 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.374-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Gutiérrez y Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero de 1968, por la que se nombra a don Torcuato Fernández Miranda y Hevia Catedrático de Derecho Político de la Facultad de Derecho de Madrid, pleito al que han correspondido el número general 8.377 y el 126 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio García Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de septiembre de 1967, que confirma en reposición la de 23 de enero anterior, que deniega haberes pasivos al recurrente, pleito al que han correspondido el número general 8.404 y el 130 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sabater García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 12 de diciembre y la que, por silencio administrativo, haya recaído al escrito de diciembre siguiente que desestima petición del recurrente y causa baja en el I. P. S. por haber sido declarado no apto en el Campamento de Robledo, pleito al que han correspondido el número general 8.002 y el 54 de 1968, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1968.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Castilla Borrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 17 de enero de 1968 que confirma en reposición otra que deniega al recurrente el ascenso a Teniente Auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 8.460 y el 136 de 1968, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, por mi compañero señor Blanco.—2.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1967 y 15 de febrero de 1968, que le deniega el ascenso a Teniente Auxiliar, pleito al que ha correspondido el número general 8.472 y el 140 de 1968, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, por mi compañero señor Blanco.—2.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Bello San José se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 27 de febrero de 1968, que confirma en reposición otra denegatoria del ascenso a Teniente Auxiliar al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 8.466 y el 138 de 1968, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, por mi compañero señor Blanco.—2.366-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1967, que estima recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Aramburo, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 8.204 y el 83 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio de la Peña Pineda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de enero de 1968, denegatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Presupuestos sobre cómputo de antigüedad a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 8.242 y el 94 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1967, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gómez Pa-

zos contra resolución de la citada Mutualidad de 21 de octubre de 1966 en actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 8.201 y el 87 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.376-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Novillo Fertrell-Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación por desestimación presunta de solicitud presentada por el recurrente de 20 de junio de 1967, acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento de tiempo de servicios efectivos prestados en el Cuerpo a que pertenece y el tiempo que permaneció separado de él a consecuencia de expediente político-social, pleito al que ha correspondido el número general 8.225 y el 91 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Claudia García Patiño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud en trámite de recurso de alzada de 22 de julio de 1967 de la Presidencia del Gobierno, en reclamación de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 8.229 y el 93 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.379-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Urquiza Melchor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de septiembre de 1966 y 12 de enero de 1968, sobre jubilación de oficio por imposibilidad física del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 8.221 y el 90 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 2 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.380-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Nieto Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de 26 de diciembre de 1967, que excluyó al actor del derecho a pase al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, pleito al que ha correspondido el número general 8.194 y el 92 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Pardo Gayoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 24 de octubre de 1967 y 12 de enero de 1968, sobre justiprecio de las parcelas 62 y 81 del polígono «San Pedro de Mezonzo», tercera fase de Elvina, sito en La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 8.263 y el 98 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Ruiz Estenez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta de la Presidencia del Gobierno de recurso de reposición interpuesto en 5 de diciembre de 1967, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 8.213 y el 89 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Limitada de Productos Químicos S. J.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 23 de junio de 1963 y 22 de diciembre de 1967, sobre justiprecio de la finca número 347 del polígono «Elviña», de La Coruña (Industrias), pleito al que ha correspondido el número general 8.237 y el 97 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1968.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.363-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 52/68, por otros conceptos, a instancias de Isabel Ponce de León Ramírez, contra el Instituto Nacional de Previsión, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Isabel Ponce de León Ramírez, en reclamación de seguro de desempleo, debo absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de Previsión. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días, pudiendo hacerlo por escrito o me-

dante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Ponce de León Ramírez, cuyo último domicilio estuvo en Palma de Mallorca, ignorándose su actual paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y los de las provincias de Cáceres y Palma de Mallorca.

Cáceres a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—2.421-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Ante este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, en nombre de don Brian Norman Roger Rix y de su esposa, doña Eilspet Jean Gray de Rix mayores de edad, de nacionalidad británica, actor y actriz, respectivamente, y vecinos de Londres, York House, Roodean Crescent, Roehampton S. W. 15, contra la excelentísima señora doña Eileen Beatrice Forbes, Marquesa viuda de Bute, mayor de edad, viuda, de nacionalidad británica, y cuyo domicilio se ignora, sobre pago a los actores de 309.328 pesetas y de 3.902 libras, dos chelines y cinco peniques; se emplaza a la demandada, doña Eileen Beatrice Forbes, para que en el improrrogable término de quince días comparezca en dichos autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Algeciras, 12 de marzo de 1968.—El Secretario.—1.147-5.

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda con el número 21 del año 1968 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Javier Ferrer Sicars, en nombre y representación de la Entidad «Industrias Bures S. A.», contra don Julio Fleischer Pérez Seoane y doña Inés Santamaría y de Aiguavives, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante dos millones doscientas cincuenta mil pesetas y con más los intereses legales correspondientes y costas fijadas, garantizado tal préstamo por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

a) Porción de terreno, susceptible de edificación, sita en término de Viladrau, paraje de «Riera de Viladrau a Vich», que forma parte de la heredad conocida por «Xisquet» o «Xasquet». Tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados Linda; por el Norte, con finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Sur, con carretera de Arbucias a Vich; por el Este, con resto de la finca que se segregó, hoy camino carretero de acceso a la carretera de Arbucias a Vich, y por el Oeste, con finca propiedad de don Domingo Falcó, antes doña Carmen Fernández.

b) Porción de terreno, susceptible de edificación, sita en el término de Viladrau, paraje «Riera de Viladrau a Vich», que forma parte de la heredad conocida por «Xisquet» o «Xasquet». Tiene una superficie de dieciocho mil quinientos veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, iguales a 490.877,05 palmos,

también cuadrados. Linda: por el Norte, con finca de doña Francisca Soler Sala y finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Sur, con finca propiedad de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Oeste, con finca de don Luis Masvidal Vilarrubia, finca de doña Carmen Fernández y finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño y resto de la finca de que originariamente procede, y por el Este, con resto de la finca matriz de que fué segregada y en parte con doña Carmen Fernández. La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés las siguientes inscripciones: tomo 1.109, libro 23 de Viladrau, folio 113, finca número 728, inscripción segunda y tomo 1.109, libro 23 de Viladrau, folio 116, finca 729, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, por el precio de doscientas setenta mil pesetas la primera de ellas, o sea la señalada de letra a), y en dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas la segunda, o sea la señalada de letra b), que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidas, y tampoco se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.128-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario seguidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra doña Antonia Barceló Poch, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de tres millones de pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Urbana: Que la constituye una casa con su solar, situada en Barcelona, con frente a la avenida del Generalísimo Franco, antes Gran Vía Diagonal, señalada con el número 367, antes 198, y com-

puesta de planta baja y cinco pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno, con patio en su parte posterior; su solar ocupa, en junto, la superficie de doce mil doscientos ochenta y cinco palmos, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cuatro metros, nueve centímetros cuadrados; de cuya total superficie comprende la parte edificada doscientos treinta y dos metros cuadrados, y el resto, el referido patio, y linda, en junto, por delante, Norte, con dicha avenida, en una línea de 12,288 metros; por la izquierda, entrando, Este, con la casa número 369 de la misma avenida, de don Joaquín Devant o sucesores, antes don Jaime Danti, en una línea de 37,013 metros; por la derecha, Oeste, con la casa número 365 de la propia avenida, de doña Adriana Galán, antes don Vidal Juliá y Rigau, en una línea de 42,291 metros, y por el fondo, Sur, con sucesores de la Sociedad «Crédito Mercantil», en otra línea de 11,66 metros inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 333, libro 266 de Gracia, folio 225 vuelto, finco número 3.784, inscripción 13.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera números 1 y 3, el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.440-E.

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Espert Suárez, nacido en Barcelona el 27 de marzo de 1907, hijo de José y de María, soltero, que tuvo su último domicilio en Burdeos (Francia), 41 rue Saint Colombe, y que falleció el 7 de agosto de 1964, a instancia del señor Abogado del Estado, acordó anunciar la muerte sin testar del causante y llamar a cuantas personas se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho dentro del plazo de treinta días.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, F. Sánchez.—2.418-E.

GIJÓN

Don Augusto Dominguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número uno de 1968 expediente promovido por doña Carmen Piquero Fanjul, representada por el Procurador señor Carrio Arbesú, para la declaración de fallecimiento del esposo de aquélla, don Donato Chaves Otero, quien desapareció en el naufragio del buque «Castillo de Montjuich», sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el 14 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, 2 de abril de 1968.—El Juez, Augusto Dominguez Aguado.—El Secretario, 1.144-12. 1.ª 15-4-1968

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra «Inmobiliaria Aspe, S. A.» (hoy contra dicha Sociedad y doña Eloisa de Liaño Villar, viuda; don Cipriano Sánchez Alonso y los cónyuges doña Nieves Díaz Agüero y don Francisco Gil Díaz Pallarés, nuevos dueños de algunas de las fincas, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, de las siguientes fincas hipotecadas:

«Finca primera de la demanda y número 4 de la escritura de división.—Piso bajo interior derecha de la casa número treinta de la calle de Joaquín María López, de Madrid. Linda este piso, que está situado en la planta baja: por la derecha, entrando a la finca, con la casa número veintiocho de la calle de Joaquín María López; por la izquierda, con el patio central interior, hueco de la escalera interior y pasillo de paso a la lonja número cuatro, que se construirá en el patio de manzana; por el frente, con el patio interior y con la lonja comercial o tienda número tres; por el testero, con la lonja comercial número cuatro; por la parte inferior, con el subsuelo de la finca, y por la parte superior, con el piso primero interior, correlativo también de la casa que procede el que se describe. Comprende una superficie de unos cien metros cuadrados, y está distribuida en recibidor, pasillo, comedor, varios dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y trastero y dispensa con varios huecos o ventanas al patio central y sobre la lonja posterior.

Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de dos enteros por ciento e igual proporción le corresponderá en la copropiedad de los elementos comunes de la finca total, así como en los gastos comunes del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 790, folio 16, finca número 29.450, inscripción segunda.

Quedó respondiendo, según las certificaciones segunda y tercera de división de hipoteca, de 41.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y del 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 8.200 pesetas para costas y gastos, según la estipulación sexta de la escritura de división de hipoteca relacionada, y le corresponde a este piso un semestre de pesetas 1.115,45.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de ochenta y dos mil pesetas (82.000).

Finca segunda de la demanda y número 5 de la escritura de división.—Piso bajo interior izquierda de la casa número treinta de la calle de Joaquín María López, de esta capital. Linda este piso, que está situado en la planta baja: por la derecha, entrando a la finca, con el patio interior o central, hueco de escalera interior y pasillo de paso a la lonja comercial número cuatro; por la izquierda, con la casa número treinta y dos de la calle de Joaquín María López; por el frente, con el expresado patio central y vivienda de la portería; por el testero, con la lonja comercial número cuatro, que se construirá en el patio de manzana; por la parte inferior, con el subsuelo de la finca, y por la parte superior, con el piso primero interior, correlativo también de la casa de que procede el que se describe. Comprende una superficie de unos cien metros cuadrados y está distribuida en recibidor, pasillo, comedor, varios dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, trastero y dispensa con varios huecos o ventanas al patio central y sobre la lonja posterior.

Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de dos enteros por ciento e igual le corresponderá en proporción en la copropiedad de los elementos comunes de la finca, así como en los gastos comunes de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 790, folio 21, finca número 29.452, inscripción segunda.

Quedó respondiendo de 41.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y el 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 8.200 pesetas para costas y gastos. Según estipulación sexta de la escritura de división de hipoteca relacionada, corresponde a este piso un semestre de 1.115,45 pesetas.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de ochenta y dos mil pesetas (82.000).

Finca quinta de la demanda y número 24 de la escritura de división.—Piso quinto exterior izquierda de la casa número treinta de la calle de Joaquín María López, de esta capital. Linda este piso, situado en la planta quinta, sin contar la baja: por la derecha, entrando a la casa, con la finca número veintiocho de la calle de Joaquín María López, propiedad de la «Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A.»; por la izquierda, con el piso quinto exterior derecha, el hueco de la escalera y el patio centro o interior; por el frente, con la calle de su situación; por el testero, con el patio central y el piso quinto interior derecha; por la parte inferior, con el piso cuarto exterior izquierda de la casa de que procede el que se describe, y por la parte superior, con el piso sexto exterior izquierda. Comprende una superficie de unos cien metros cuadrados y está distribuida en hall o recibimiento, pasillo, comedor con tres huecos o ventanas a la calle y varios al patio central.

Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de tres enteros cuarenta céntimos por ciento e igual proporción le corresponderá en la propiedad indivisa de los elementos comunes de la finca total, así como también en los gastos comunes de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 790, folio 116, finca número 29.490, inscripción segunda.

Quedó respondiendo de 64.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y el 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 12.800 pesetas para costas y gastos. Según la estipulación sexta de la escritura de división de hipoteca relacionada, corresponde a este piso un semestre de 1.741,19 pesetas.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de ciento veintiocho mil pesetas (128.000).

Finca sexta de la demanda y número 27 de la escritura de división.—Piso sexto exterior derecha de la casa número treinta de la calle de Joaquín María López, de esta capital. Linda este piso, que está situado en la planta sexta, sin contar la baja: derecha, entrando en la finca, con el piso sexto exterior izquierda, el hueco de la escalera principal y patio central o interior; por la izquierda, con la casa número treinta y dos de la calle de Joaquín María López; por el frente, con la calle de su situación, al que tiene una terraza de tres metros por cien metros y ochenta y cinco centímetros; por el testero, con el patio central y piso sexto interior izquierda, de la propia finca; por la parte inferior, con el piso quinto exterior derecha, también de la casa de que procede el que se describe, y por la parte superior, con la terraza, que irá cubierta y que tiene salida por la escalera principal o delantera. Comprende una superficie de unos cien metros cuadrados y está distribuido en recibimiento, terraza, pasillo, comedor, varios dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, trastero y despensa, con dos huecos o ventanas a la terraza y uno a la calle y varios al patio central.

Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de dos enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento e igual proporción le corresponderá en la propiedad indivisa de los elementos comunes de la finca total, así como también en los gastos comunes de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 790, folio 131, finca número 29.496, inscripción segunda.

Quedó respondiendo de 50.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y el 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 10.000 pesetas para costas y gastos. Según la estipulación sexta de la escritura de división de hipoteca relacionada, comprende a este piso un semestre de 1.360,31 pesetas.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de cien mil pesetas (100.000).

Finca octava de la demanda y número 30 de la escritura de división.—Piso sexto interior izquierda de la casa número treinta de la calle de Joaquín María López, de esta capital. Linda este piso, que está situado en la planta sexta, sin contar la baja: por la derecha, entrando a la casa, con el patio central o interior, con el hueco de la escalera interior y el piso sexto interior derecha; por la izquierda, con la casa número treinta y dos de la calle de Joaquín María López; por el frente, con el patio central y piso sexto exterior derecha; por el testero, con el patio de manzana en el que va emplazada la lonja comercial número cuatro; por la parte inferior, con el piso quinto interior izquierda, y por la parte superior, con la terraza, que fué cubierta también de la casa de que procede el que se describe. Comprende una superficie de unos cien metros cuadrados y está distribuido en hall o recibimiento, pasillo, comedor, varios dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, trastero y despensa, con tres huecos o ventanas al patio de manzana y varios al patio central.

Se le atribuye una cuota de participación de tres enteros y cuarenta centésimas por ciento e igual proporción le corresponderá en la propiedad indivisa de los elementos comunes de la finca, así como también de los elementos comunes de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 790, folio 146, finca número 29.502, inscripción segunda.

Quedó respondiendo de 45.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y el 20 por 100 de dicho capital, o sea la cantidad de 9.000 pesetas, para costas y gastos. Según la estipulación sexta de la es-

critura de división de hipoteca relacionada, corresponde a este piso un semestre de 1.224,28 pesetas.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de noventa mil pesetas (90.000).»

Y se advierte a los licitadores que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, para cada una de las fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por testificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.150-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 271 de 1967, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Enrique Gómez Sousa y su esposa, doña Carmen Rodríguez López, vecinos de Sevilla, con domicilio en la calle de Amador de los Ríos, número 31, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

«Finca.—En término de Alcalá de Guadaíra, conocida por La Galvana, sitios de Palos Nuevos, Pozo la Casilla, Henke, Galvanilla y Las Viñas, con cabida total de cincuenta y ocho hectáreas cincuenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas, formada por las seis suertes que a continuación se describen, y que constituyen una explotación agrícola con unidad organánica:

Primera.—Suerte de tierra, plantada de olivar, en término de Alcalá de Guadaíra, llamada de Los Palos Nuevos, que linda: al Norte, con una gavia o camino; al Sur, con olivares de la hacienda de Mateo Pablo; al Este, con olivares de don Manuel García y hacienda de La Concepción, y al Poniente, con tierras de la hacienda de Mateo Pablo.

Tiene una cabida de dos hectáreas setenta y una áreas cuarenta y tres centiáreas, con trescientos treinta y dos olivos.

Segunda.—Suerte de tierra, plantada de olivar, en el mismo término, conocida por la de El Pozo. Linda: al Norte, con tierras calmas que fueron de don José María Mateos y olivares de la hacienda llamada de El Nevero, ahora de la hacienda de La Concepción; al Sur, con una gavia o camino; al Este, con la suerte que seguidamente se describe, y al Oeste, con tierras de la hacienda del olivar llamado Mateo Pablo.

Tiene de cabida dos hectáreas setenta y una áreas cuarenta y tres centiáreas, con trescientos cuarenta olivos y un pozo de agua dulce.

Tercera.—Suerte de tierra, plantada de olivar, en dicho término, conocida por La Casilla, que linda: al Norte, con tierras calmas que fueron de don José María Mateos y olivares de la hacienda de El Nevero hoy de la hacienda de La Concepción; al Sur, con una gavia o camino; al Este, con olivares de don Manuel García y hacienda de La Concepción, y al Oeste, con la suerte llamada de El Pozo, anteriormente descrita.

Tiene de cabida dos hectáreas setenta y una áreas cuarenta y tres centiáreas, con trescientos veintiocho olivos y una casa pequeña, para guardar los enseres de labranza.

Cuarta.—Suerte de tierra olivar y tierra calma nombrada Henke y El Raso, de cabida veintiuna hectáreas noventa y siete áreas sesenta centiáreas, de las que diecisiete hectáreas noventa y ocho áreas están plantadas de olivar y el resto, o sea tres hectáreas noventa y nueve áreas sesenta centiáreas están destinadas a cereal, dentro de cuyo perímetro existen dos pozos de agua potable. Linda: al Norte, con la vereda de Santa María o camino de los Palacios y con el resto de la finca de que se segregó; al Sur, con propiedad de doña Dolores Royán, don Manuel García y don Pedro Pérez; al Este, con la carretera de Madrid a Cádiz o de Utrera al Puente de la Pájara y casilla de peones camineros, y al Oeste, con fincas de don José Mulero Lobato, don Jesús, don Francisco y doña Concepción de la Serna Luque, don Pedro Pérez y don Manuel García.

Quinta.—Suerte de olivar procedente de la nombrada Santa Cecilia, de cabida siete hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó; al Sur, con finca de doña Dolores Alonso; al Este, con otras de los señores Maestre, don Enrique Gutiérrez y don Manuel Rodríguez, y al Oeste, con la carretera de Madrid a Cádiz o de Utrera al Puente de la Pájara.

Sexta.—Suerte de olivar, hoy tierra calma y eucaliptal, nombrada Galvanilla, Henke y Las Viñas, de cabida veintiuna hectáreas una área setenta centiáreas, que linda: al Norte, con la vereda de Santa María y camino de los Palacios; al Sur, con la carretera de Madrid a Cádiz, herederos de doña Dolores Alonso, don Manuel García y don Juan Troncoso y el señor Marqués de Torrenueva y con finca segregada de la que se está describiendo, vendida a don Tomás Domínguez Martín; al Levante, con la citada carretera, y al Poniente, con la vereda de Santa María y olivar de don Tomás Domínguez Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 127 del tomo 570 del archivo, libro 212, finca 8.310.»

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), haciendo constar que el tipo de licitación es el de cuatro millones novecientos dos mil quinientas pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que

no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—1.127-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por «Tiemar, S. A.», en el que por auto que ha adquirido el carácter de firme, dictado en 27 de marzo último, se acordó aprobar en sus propios términos el convenio votado por unanimidad en la Junta de acreedores celebrada en dicho procedimiento con fecha 12 del mismo mes de marzo, así como la designación de la comisión que ha de llevar a efecto tal convenio en favor de las personas designadas «Tecnaut», «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», don Pedro Fernández Díaz, don Pedro Fernández Moreno y «Mayor Hermanos, S. R. C.», las Entidades en las personas de sus representantes legales, acordándose en dicho auto estar y pasar por dicho convenio, así como dar la oportuna publicidad al mismo y anotarlo en los Registros respectivos.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «El Alcázar» a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.751-C.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 286 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, a instancia del Banco de Crédito Agrícola contra doña Blanca Caro García y su esposo, don Mario Lozano Ortiz, ambos mayores de edad y vecinos de Villarrobledo (Albacete), en reclamación de un crédito hipotecario por importe de pesetas 1.400.000 de principal, 69.693,15 pesetas de intereses y 140.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez la finca hipotecada siguiente:

«En Villarrobledo (Albacete).—Solar en dicha localidad y su calle Ancha, sin número de marcado, que en la actualidad tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Valencia; izquierda, con porción segregada de la total que precede, la que se está describiendo, y por la espalda de la calle del Jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al folio 224, tomo 592, libro 219, finca número 18.969, inscripción segunda.»

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de Madrid, el próximo día siete de junio y hora de las once, previniendo a los licitadores que la finca sale a subasta en las siguientes condiciones:

Que el precio por la que sale a subasta es el de un millón quinientas trece mil quinientas pesetas, es decir, el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, de dos millones dieciocho mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a la primeramente indicada.

Que todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito perseguido en este procedimiento, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José López Borrasca. 1.126-3.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: que en este Juzgado a mi cargo penden autos de juicio ejecutivo instados por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA), contra don José Luis González Hontoria y don Diego González Hontoria; en los cuales, por providencia de este día, se mandan sacar a primeray pública subasta, por término de ocho días y por el tipo de tres millones trescientas treinta mil pesetas.

Cuatrocientos ochenta acciones del «Cortijo Gambero, S. A.», números 2.521 al 3.000, ambos inclusive, con un valor nominal de dos millones de pesetas, que no tienen cotización en Bolsa.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las acciones se encuentran depositadas, a disposición de este Juzgado, en el Banco Crédit Lonnais de esta capital, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario. 2.736.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, a instancia del Banco Coca, S. A., representado por el Procurador señor Vicente-Arche, contra el Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y don Antonio Ruiz de Vegas, sobre tercería de mejor derecho, en los que se dictó la siguiente

Providencia Juez señor Malpica.—Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta: En vista de lo consignado en la anterior diligencia y proveyendo al escrito inicial, se admite a curso la demanda de tercería de mejor derecho entablada por la representación del Banco Coca, S. A., la que se sustancia en la oportuna pieza separada, y por dependencia de los autos ejecutivos de que son consecuencia, por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado al Banco Exterior de España, S. A.—ejecutante—, y a don Antonio Ruiz Vegas —ejecutado—, con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales. — Llévese testimonio del encabezado y suplico de la demanda y en relación de este proveído a los autos ejecutivos de que son consecuencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.536 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mando y firma S. S., doy fe.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y por providencia de esta fecha y por ser desconocido el actual domicilio de don Antonio Ruiz Vegas, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento del mismo por edictos, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a don Antonio Ruiz Vegas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—1.156-3.

*

Por el presente se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Gallego Berlanas contra los cónyuges don Andrés Barrera Sacristán y doña Manuela Martín Alonso, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada que es:

En Madrid.—Local comercial número 4 de la casa número 60 de la avenida del Marqués de Corbera. Tiene una superficie total aproximada de 56 metros 26 decímetros cuadrados y útil de 47 metros 78 decímetros cuadrados. De la superficie total corresponden 30,97 metros cuadrados a sótano y 25,29 metros cuadrados a planta baja; linda: Norte, con patio abierto, portal y hueco de escalera; Sur, por donde tiene su entrada, con espacio libre; Este, con el local número 2, y Oeste, con el local número 5.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once de su mañana.

Que servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—1.154-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro López Segú, contra don Oliverio Martínez Lanzarote, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

Una casa sita en Madrid y su calle de Alonso Heredia, señalada con el número 6, barrio de la Guindalera. Se compone de diferentes oficios y dependencias, unas de planta baja y principal, y otras sólo de planta baja, teniendo, además, un patio descubierto. Linda, por su fachada, al norte, con la citada calle; por la derecha, entrando, al Poniente, con el edificio que estuvo destinado a fábrica de paraguas propio del señor Martínez Gras; por la izquierda, al Este, con casa de don Juan Bravo, y por el fondo, o espalda, al Sur, con solar de don Luis Pérez de Mendoza. Ocupa una superficie de 59 metros 20 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de trescientas noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.153-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez, contra doña Rosa Antonia López Pallarés y otros sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la sentencia de remate, que

contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 73 de 1968, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Mercantil e Industrial, S. A., representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez y defendido por el Letrado señor Alvarez, y de otra, como demandados, doña Rosa Antonia López Pallarés, asistida de su esposo, don Fernando Rodríguez Martínez; don Félix López Pallarés, don Antonio López Pallarés y doña María Luisa Martínez López, soltera, todos mayores de edad y con domicilio en la hacienda San Carlos, en el pueblo de Pulpi, partido judicial de Cuevas de Almanzora, y don José, doña Antonia, asistida de su esposo, y doña Luisa López García, viuda, también mayores de edad, sin que consten otras circunstancias ni sus domicilios; todos ellos declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores doña Rosa Antonia López Pallarés, don Félix López Pallarés, don Antonio López Pallarés, doña María Luisa Martínez López y don José, doña Antonia y doña Luisa López García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima, de la cantidad de seis millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos de protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación a don José, doña Antonia y doña Luisa López García, cuyo domicilio se desconoce, se extiende el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia con el visto bueno del señor Juez en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.155-3.

ORDENES

Don Juan Naya Zapata, Juez de Primera Instancia, accidentalmente, de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se inició, a instancia de Pedro Gesto García, mayor de edad, labrador y vecino de Angeriz, municipio de Tordoya en este partido, expediente para declarar legalmente fallecido a su hermano Manuel Gesto García, hijo de José y de Josefa, que nació en Angeriz el 31 de agosto de 1888, el que emigró a la edad de diecisiete años para la isla de Cuba, no teniendo noticias de él desde 1925.

Ordenes, 11 de julio de 1967.—El Secretario judicial.—Visto bueno: El Juez.—2.257.C. y 2.º 15-4-1968

PALMA DE MALLORCA

Don Manuel García López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca (Balears).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de Registro 203 de 1967, obran autos juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria instados por el Procurador don José Francisco Ramis de Ayreflor y López Pinto, en nombre y representación de doña Antonia Enseñant Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de San Jaime, número 29, contra doña Leonor Reus Sanso, mayor de edad, sin profesión, de estado casada, con don Manuel García Melis, y vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de Fausto Morell, número 92, cuarto, en cuyos autos por providencia de esta fecha tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes de la propiedad de la demandada y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de mayo próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Thomas, s/n, (Palacio de Justicia), y la que se registrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo de primera subasta en la escritura pública, y que se dirá.

Tercera.—La parte demandante, por si o por medio de su representación, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Edificio de planta baja, sito en término de esta ciudad, señalado con el número 366 de la calle de Héroes de Manacor, construido sobre una porción de terreno o solar, en el que existen varias edificaciones casi en ruinas, procedente de otra finca de mayor extensión, que a su vez procedía del camino abandonado de la Soledad; es de forma cuadrilonga, cuyo lado Sur mide trece metros treinta centímetros; el lado Oeste, quince metros treinta y cinco centímetros; el lado Norte, once metros, y el lado Este, catorce metros setenta y cinco centímetros. Su cabida es de ciento ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, y linda, por Norte, con la carretera de Manacor, en la que lleva el número 366, en este trayecto llamada calle de Héroes de Manacor, antes 269; por Sur, con acequia, hoy ya en desuso; por Este, con propiedad de Bernardo Simonet, y por Oeste, con la calle de Cabrera, en la que lleva el número 1. Inscrita al folio 58, del tomo 2.672 de archivo, libro 586 de Palma, sección término, finca 8.597, inscripción quinta. Comprende las obras y mejoras de todas clases que se hicieren o hayan hecho en la finca, incluso las de nueva edificación, sea cual fuere su poseedor.»

Dicha finca fué tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), a fin de que esta cantidad sirva de tipo para primera subasta.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1968. El Juez de Primera Instancia, Angel García López.—El Secretario.—1.129-3.

PUENTEDEUME

Por el presente se hace pública la tramitación por este Juzgado de Primera Instancia de Puente deume de expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel y don José Merlán Figueiras, vecinos que fueron de Sillobre (Pene), no teniéndose noticias suyas desde 1930, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puente deume, 15 de marzo de 1968.—El Juez, Mariano Marcos Vilela.—El Secretario, José R. Díaz Vizoso.—2.737-C.
1.ª 15-4-1968

TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia de Tarrasa y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Joaquina Galve Capape, mayor de edad, casada, jubilada y vecina de Olesa de Montserrat, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Angel Galve Capape, que marchó de España en 1939, ignorándose desde dicha fecha noticias suyas, siendo natural de San Vicente de Castellet, nacido el 2 de agosto de 1915 y con último domicilio en Olesa de Montserrat, calle de Santa Oliva, número 27.

Ello de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tarrasa, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Arribas.—El Juez, Antonio del Cacho.—2.725-C.
1.ª 15-4-1968

VELEZ-MÁLAGA

Don Agustín del Río Almagro, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento instado por don José Gálvez Arias, vecino de Benajárfes, por ausencia de su hermano Miguel Gálvez Arias, nacido el día 24 de febrero de 1914, hijo de José e Hilaria, en Vélez-Málaga, el que marchó de España y se alistó voluntario en la marina de guerra de la República, volviendo a su domicilio en varias ocasiones, y finalizada la guerra civil española, el solicitante tuvo noticias de su hermano desde distintas ciudades, tales como Argel, Oslo, Casablanca y Buenos Aires, siendo la última de esta ciudad el día 10 de diciembre de 1949, sin volver a tener más noticias.

Por resolución de esta fecha he acordado dar conocimiento del presente expediente por intervalo de quince días, a fin de que cualquier persona que le interese pueda comparecer ante este Juzgado y en el mencionado expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Vélez-Málaga a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—2.741-C.
1.ª 15-4-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HERRANDEZ OJEDA, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Valleseco (Las Palmas de Gran Canaria), de vein-

tidos años, del reemplazo 1967, domiciliado últimamente en el pago de Recinto de Valleseco, alistado por el mismo Ayuntamiento; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juez Instructor don Pedro Villamandos Reyes, con destino en la citada Caja de Recluta.—(1.386).

AZIATI KOKOU; natural de Lomé (República de Togo), hijo de Komi y de Kosiva, de veintinueve años, soltero, aprendiz de taller, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, en Cáritas Diocesanas, calle Dieciocho de Julio, número 19; procesado por supuesto delito de polizonaje en causa 152 de 1967; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria).—(1.387).

DÍAZ DE CERIO ALBENIZ, José María; hijo de Daniel y de Purificación, natural y vecino de Estella (Navarra), soltero, de veintidós años, barman; encartado por desertión en causa 17 de 1968; comparecerá en término de quince días ante don Prudencio Villamia González, Capitán, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, de Araca-Vitoria.—(1.388).

ROCHE ASENIO, Santiago; hijo de Manuel y de Juana, natural de Alicante, viudo, marino, de treinta y tres años, sin domicilio conocido; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Daniel Alejo Rendón, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.399).

CUBILLO ROJO, Carlos; hijo de Trinidad, natural de Hospitalet (Barcelona), de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle Guerra del Río, número 54, Las Palmas de Gran Canaria; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juez Instructor don Pedro Villamandos Reyes, con destino en la citada Caja.—(1.400).

Juzgados civiles

PAIVA FERNANDEZ, Fausto; hijo de José y de María Concepción, natural de Sabugal (Portugal), soltero, carpintero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Francia; procesado por tenencia ilícita de armas.—(1.384), y

PEREIRA LOPES, Mario, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Sabugal (Portugal), soltero, mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Francia; procesado por tenencia ilícita de armas.—(1.385).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vitoria.

GONZALEZ FERNANDEZ, José Luis; de treinta y cinco años, casado, industrial, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Santander; procesado por expedición de cheques sin fondos en sumario 303 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander.—(1.382).

FRAILE DE LA IGLESIA, Rafael; de diecinueve años, hijo de Rafael y de Emilia, soltero, soldador, natural y vecino de Salamanca, donde tuvo su domicilio en calle Luis Anaya, número 40; procesado

por robo en causa 414 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca.—(1.381).

PEREZ ALVAREZ, Pablo; de veintinueve años, hijo de Pablo y de Emilia, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por delito contra la salud pública en causa 4 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.380).

BOUGOUAL, Lekbir; natural de Casablanca (Marruecos), casado, marino, de veintiocho años, hijo de Mohamed y de Fátima, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa 593 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(1.378).

HERRANZ DE PEDRO, José Federico; de treinta y tres años, soltero, industrial, natural y domiciliado en Migueláñez (Segovia), hijo de José y Marina; procesado en el sumario número 6 de 1968 por supuesto delito de apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(1.396).

MORAL HERRERA, Pedro; de veinticuatro años, soltero, conductor, hijo de José y de Dolores, natural de Sierrapando, domiciliado últimamente en Santander, San Luis, 10, 1.ª; inculpado en diligencias preparatorias número 334 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.398).

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1967, José María González Mugerza.—(1.363).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 261 de 1967, Enrique Rubio Sofin.—(1.379).

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Antonio Molina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcaraz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 24 de 1956 procedimiento de apremio a instancia del Distrito Forestal de la provincia contra Francisco Rodríguez Fernández para hacer efectivas las sanciones impuestas al mismo por el referido Distrito de cien pesetas de multa y cuatrocientas pesetas de indemnización, impuestas en el expediente número 1.082-54-55, en el cual he acordado hacer saber por medio del presente la existencia del procedimiento a las hijas del apremiado, Dolores, Carmen y Gloria Rodríguez Moreno, a las dos primeras asistidas de sus esposos, y el embargo trabado sobre la siguiente finca: Una casa en la aldea de Zapateros, cortijo de Narciso, término municipal de Vianos, que linda, por todos puntos, con terrenos propiedad del Estado, compuesta de una cocina, de una entrada, un dormitorio y una cámara.

Dado en Alcaraz a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio Molina García.—El Secretario.—(1.377).